



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002114/17

BITÁCORA: 10/AS-0513/06/17

Durango, Durango, 25 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ESTEBAN, ELÍAS, TOMÁS, FAUSTO, JAVIER, MARÍA Y VELIA, TODOS DE APELLIDOS JAQUEZ QUIÑONES  
PROPIETARIOS  
CALLE GARDENIA 119, COLONIA LA VIRGEN  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 614/17 de fecha 14 de Julio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 142 de fecha 23 de Agosto de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 26 de Junio de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LAS JOYAS LOTE 4	Canelas	Durango	ESTEBAN, ELÍAS, TOMÁS, FAUSTO, JAVIER, MARÍA Y VELIA, TODOS DE APELLIDOS JAQUEZ QUIÑONES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	375632	2776148
2	374674	2776672
3	377070	2778509
4	378214	2778096



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LAS JOYAS LOTE 4	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002114/17

BITÁCORA: 10/AS-0513/06/17

Durango, Durango, 25 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LAS JOYAS LOTE 4	325	321.13	278.58

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LAS JOYAS LOTE 4	278.58 ( doscientos setenta y ocho punto cincuenta y ocho )	13771 ( trece mil setecientos setenta y uno )

Nombre del predio: LAS JOYAS LOTE 4

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/08/17 - 31/03/18	Juniperus sp.	57.87	119.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/08/17 - 31/03/18	Otras hojosas	57.87	4.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/08/17 - 31/03/18	Pinus spp.	57.87	2024.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/08/17 - 31/03/18	Quercus spp.	57.87	463.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	32.18	38.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Otras hojosas	32.18	22.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	32.18	1439.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	32.18	466.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	42.2	108.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	42.2	104.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	42.2	1276.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	42.2	645.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	29.51	23.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	29.51	34.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	29.51	1443.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	29.51	291.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	61.87	127.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	61.87	108.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	61.87	1692.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	61.87	1158.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	54.95	118.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	54.95	207.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	54.95	1296.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	54.95	554.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002114/17

BITÁCORA: 10/AS-0513/06/17

Durango, Durango, 25 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE SANTIAGO SANCHEZ HUERTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	764 SS

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LAS JOYAS LOTE 4	P-10-002-JOY-008/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002114/17

BITÁCORA: 10/AS-0513/06/17

Durango, Durango, 25 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

siguiente del año que se informe.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Pinus arizonica, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis, Alnus jorullensis, Arbutus spp, Alnus spp, Populus tremuloides y Prunus serotina
15. Deberá reforestar un total de 6.00 hectáreas a razón de una hectárea por año de 2018 a 2023. Asimismo, deberá construir un total de 3.00 kilómetros de brecha cortafuego mediante la construcción de un kilómetro por año de 2018 a 2020. Posteriormente se les dará una rehabilitación anual.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 15.08 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna silvestres; 0.23 hectáreas para protección de vegetación ribereña y 2.02 hectáreas para protección de vías de comunicación.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002114/17

BITÁCORA: 10/AS-0513/06/17

Durango, Durango, 25 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE  
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA  
DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DF/UJ/130/201 DE FECHA 09 DE  
AGOSTO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y  
FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiari, Dgo. Presente.

Ing. Santiago Sánchez Huerta. Responsable Técnico. Ciudad.

Archivo

JLOG/AGSCH/EVR



Vertical line on the left side of the page.